



INFORME DE RESULTADO
PLAN INSTITUCIONAL ANUAL 2023
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Enero de 2024
Av. Presidente Bulnes 140, Santiago, Chile.
Fono: (56-2) 2345 1101
www.sag.cl

Índice

Contenido

1. Introducción.....	3
2. Plan Institucional Anual 2023	4
3. Resultado Plan Institucional 2023, según líneas de acción	12
3.1Impulsar un desarrollo silvoagropecuario sustentable reconociendo como pilares la conservación y restauración ecológica de los territorios, con el fin de revertir la degradación de los ecosistemas, a través de sistemas productivos basados en la economía circular, la gestión sustentable de los recursos naturales renovables y la biodiversidad.....	12
3.2Fortalecimiento del patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo de sector silvoagropecuario nacional.....	14
4. Conclusiones	28

1. Introducción

El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) tiene como misión proteger y mejorar la condición fito y zoosanitaria de los recursos productivos, y conservar los recursos naturales renovables del ámbito silvoagropecuario del país, controlando los insumos y productos, a través de la elaboración, actualización y aplicación de la normativa vigente, para contribuir al desarrollo sustentable y competitivo del sector.

Para evitar la introducción desde el extranjero de enfermedades o plagas que puedan afectar a los animales o vegetales y dañar gravemente a la agricultura, se han establecido los controles de frontera fito y zoosanitarios. Dichos controles funcionan en los lugares de entrada al país, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima. Allí se inspeccionan los productos/mercancías de atingencia del SAG: medios de transporte, equipaje de pasajeros y tripulación, y cargas comerciales de productos silvoagropecuarios, para verificar que cumplan con las regulaciones sanitarias establecidas.

El SAG es el encargado de liderar programas de vigilancia, control, supresión y erradicación de enfermedades y plagas silvoagropecuarias, con el objeto de mantener y mejorar el excelente estatus fito y zoosanitario que ostenta nuestro país. Adicionalmente, el SAG cumple un importante rol fiscalizador, verificando el cumplimiento de normativas legales y reglamentarias en diversos ámbitos silvoagrícolas, pecuarios, de semillas y de recursos naturales. Asimismo, el SAG aplica la normativa vigente sobre protección de los recursos naturales renovables, incluyendo áreas de gestión ambiental, vida silvestre, protección de suelos y agricultura orgánica.

Relevante y creciente es el rol del SAG en el proceso exportador de nuestro país, siendo el Servicio Oficial que garantiza, a través de su proceso de certificación de exportaciones, el cumplimiento de las exigencias de los diversos mercados de destino, ayudando a abrir nuevos mercados de exportación.

Otra función del SAG es controlar que los alimentos y medicamentos elaborados para animales sean seguros y no provoquen alteraciones en su salud, y que los productos químicos y biológicos utilizados en el control de las plagas de los vegetales cumplan con sus normas de fabricación.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 8º de la Ley N° 20.803, sobre asignaciones y modificaciones a la planta del Servicio Agrícola y Ganadero, se presenta el siguiente informe de avance al primer semestre del Plan Institucional definido por el Servicio, al 31 de diciembre del año 2023.

2. Plan Institucional Anual 2023

Perspectiva	Principales Líneas de acción	Objetivo Estratégico	Indicador	Meta 2023	Nota
Resultados	Impulsar un desarrollo silvoagropecuario sustentable reconociendo como pilares la conservación y restauración ecológica de los territorios, con el fin de revertir la degradación de los ecosistemas, a través de sistemas productivos basados en la economía circular, la gestión sustentable de los recursos naturales renovables y la biodiversidad.	Conservar y proteger los recursos naturales renovables de competencia del SAG, conforme a las normas vigentes.	Porcentaje de superficie bonificada con una o más prácticas del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios en el año t respecto a la superficie estimada a bonificar en el año t.	100%	1
Resultados	Fortalecimiento del patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo de sector silvoagropecuario nacional.	Fortalecer el patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional velando por el cumplimiento de la normativa de los ámbitos de acción del Servicio.	Porcentaje de naves de riesgo alto sometidas a inspección obligatoria y específica para la detección de polilla esponjosa en puertos nacionales.	98%	2

Perspectiva	Principales líneas de acción	Objetivo Estratégico	Indicador	Meta 2023	Nota
Resultados	Fortalecimiento del patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo de sector silvoagropecuario nacional.	Fortalecer el patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional velando por el cumplimiento de la normativa de los ámbitos de acción del Servicio.	Porcentaje de enfermedades de importancia zoosanitaria ausentes en Chile en el año t respecto al total de enfermedades de importancia zoosanitaria para el año t.	100%	3
Resultados	Fortalecimiento del patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo de sector silvoagropecuario nacional.	Fortalecer el patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional velando por el cumplimiento de la normativa de los ámbitos de acción del Servicio.	Porcentaje de detecciones de Lobesia botrana en predios de vid en el área libre con implementación de vigilancia en el tiempo máximo establecido en el año t.	100%	4
Resultados	Fortalecimiento del patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo de sector silvoagropecuario nacional.	Fortalecer el patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional velando por el cumplimiento de la normativa de los ámbitos de acción del Servicio.	Porcentaje de predios bovinos muestreados para la vigilancia de Brucelosis bovina en el año t respecto de lo programado en el año t.	100%	5

Perspectiva	Principales Líneas de acción	Objetivo Estratégico	Indicador	Meta 2023	Nota
Resultados	Fortalecimiento del patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo de sector silvoagropecuario nacional.	Fortalecer el patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional velando por el cumplimiento de la normativa de los ámbitos de acción del Servicio.	Porcentaje de eventos de Moscas de la Fruta confirmados erradicados respecto a los detectados.	100%	6
Resultados	Fortalecimiento del patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo de sector silvoagropecuario nacional.	Fortalecer el patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional velando por el cumplimiento de la normativa de los ámbitos de acción del Servicio.	Porcentaje de cumplimiento del plan anual de fiscalización	100%	7
Resultados	Fortalecimiento del patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo de sector silvoagropecuario nacional.	Fortalecer el patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional velando por el cumplimiento de la normativa de los ámbitos de acción del Servicio.	Porcentaje certificados fito y zoosanitarios reemitidos por causa SAG y documentos aclaratorios emitidos por causa SAG asociados al proceso certificación exportaciones año t respecto a total certificados fito y zoosanitarios exportación emitidos año t.	0,20%	8

Perspectiva	Principales Líneas de acción	Objetivo Estratégico	Indicador	Meta 2023	Nota
Resultados	Fortalecimiento del patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo de sector silvoagropecuario nacional.	Fortalecer el patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional velando por el cumplimiento de la normativa de los ámbitos de acción del Servicio.	Porcentaje de solicitudes de registro de productos farmacéuticos en procesos que están dentro del plazo a la fecha.	80%	
Resultados	Fortalecimiento del patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo de sector silvoagropecuario nacional.	Fortalecer el patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional velando por el cumplimiento de la normativa de los ámbitos de acción del Servicio.	Porcentaje de solicitudes de autorización, renovación o modificación de plaguicidas en proceso que están dentro del plazo.	50%	9
Resultados	Fortalecimiento del patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo de sector silvoagropecuario nacional.	Fortalecer el patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional velando por el cumplimiento de la normativa de los ámbitos de acción del Servicio.	Porcentaje de parcelas de control no conformes de semilla de reproducción sexual resultante de las parcelas de control del proceso de certificación, incluidos en un plan de tratamiento correctivo en el año t, respecto del total de parcelas de control no	80%	10

Perspectiva	Principales líneas de acción	Objetivo Estratégico	Indicador	Meta 2023	Nota
			conformes de semilla de reproducción sexual obtenidos en la evaluación del año t		

Notas:

1.- Para acceder a la bonificación, se debe presentar un plan de manejo a los concursos que para el efecto implementan el SAG o el INDAP, el que debe ser confeccionado por un operador acreditado, considerando la Tabla Anual de Costos que establece el Ministerio de Agricultura y debe contener, entre otros antecedentes, la individualización del área a intervenir con una o más prácticas bonificables por el Programa. Dichas prácticas se agrupan en cinco subprogramas: i) fertilización fosfatada, ii) incorporación de elementos químicos esenciales (se incluye enmiendas calcáreas), iii) establecimiento de praderas, iv) conservación de suelos (se incluye rotación de cultivos) y, v) rehabilitación de suelos.

El reglamento del Programa señala qué práctica es aquella tarea específica que contribuye al mantenimiento y mejora del recurso suelo, en el ámbito de alguna de las actividades o subprogramas establecidos en el inciso segundo del artículo 3º de la ley N° 20.412.

2.- La Resolución Exenta SAG N° 4.412 de 2013 y sus modificaciones que "Establece Requisitos Fitosanitarios para el Ingreso de Naves Provenientes de Áreas con Presencia de Polilla Gitana Raza Asiática (PGRA) Lymantria dispar Asiática Vnukovskij y Limantria dispar Japónica (Motschulsky) (Lepidoptera, Lymantriidae)" señala que, todas las naves de transporte marítimo que arriben a puertos chilenos (primer puerto), que zarpen o permanezcan en áreas con presencia Polilla Esponjosa (PE) PGRA y en época de vuelo de la hembra adulta, deberán venir amparadas por un certificado que señale que la nave se encuentra libre de esta plaga. Aquellas naves que no vengan amparados por el certificado serán consideradas como naves de riesgo alto y por lo tanto deben ser sometidas, obligatoriamente, a una inspección fitosanitaria específica para la detección de la plaga, con luz día. Este caso incluye las naves que no presenten certificados correctamente emitidos y/o de empresas certificadoras no reconocidas por el servicio (de riesgo alto). Las naves que no presenten listado de puertos también serán consideradas de riesgo alto.

3.- Las 16 enfermedades animales de importancia zoosanitaria son de denuncia obligatoria al SAG y de notificación a la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). En Chile son consideradas enfermedades exóticas por encontrarse ausentes en el territorio nacional y son de importancia económica debido al daño o perdidas físicas que producirían a las explotaciones pecuarias si ingresaran.

Los conceptos utilizados y su definición para calcular el indicador son:

Ausente: Se considerará como ausentes a las enfermedades que no hayan sido detectadas en las poblaciones susceptibles definidas, aun cuando habiendo aplicado medidas tendientes a su control y erradicación, existan brotes dentro del territorio

nacional con el fin de demostrar la restitución de la condición previa a su ingreso y haya sido oficialmente informado a la OIE.

Presencia de enfermedad: Se considerará enfermedad presente cuando, alguna de estas enfermedades haya sido detectada en una población susceptible definida y pese a las medidas aplicadas para su control y erradicación haya salido de una zona de contención, estableciéndose en una población y área geográfica, junto con la oficialización de la declaración de enfermedad endémica a la OIE. Las 16 enfermedades de importancia zoosanitaria son: 1) fiebre aftosa, 2) cowdriosis (bovino), 3) peste bovina, 4) peste de los pequeños rumiantes, 5) perineumonia contagiosa bovina, 6) encefalomielitis por virus Nipah (cerdos), 7) viruela del camello (camélidos sudamericanos), 8) viruela ovina y caprina, 9) septicemia hemorragica (bovina), 10) peste porcina clásica, 11) peste porcina africana, 12) influenza aviar altamente patógena, 13) new castle velogénico viscerotrópico, 14) prurigo lumbar (clásico o scrapie), 15) aujesky y 16) encefalopatía espongiforme bovina (clásica).

4.- Área libre comprende todos los huertos comerciales de vid ubicados entre las regiones de Atacama y Aysén, ambas incluidas, que se encuentran fuera de los anillos de radios 3 km en cuyo centro existe un brote activo de la plaga (área reglamentada). La estrategia 2022-2023 establece la contención, supresión y erradicación de la plaga de los cultivos que registran impacto de la plaga, de acuerdo al siguiente detalle:

- Estrategia de Supresión y Contención: Regiones Metropolitana, O'Higgins y Maule;
- Estrategia de Supresión y Erradicación: Regiones de Atacama (Provincia de Copiapó al sur), Coquimbo, Valparaíso, Biobío y Araucanía.

5.- Este indicador aplica a las siguientes regiones que están libres o provisionalmente libres de esta enfermedad: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Aysén y Magallanes.

6.- Los conceptos utilizados y su definición para calcular el indicador son:

- Evento: son los brotes y las capturas simples confirmadas por el Laboratorio Oficial.
- Brote confirmado: captura de más de un ejemplar, una hembra inseminada o estados inmaduros de una población aislada de una plaga detectada recientemente y la cual se espera sobreviva en el futuro inmediato y cuya identificación ha sido confirmada por el Laboratorio Oficial.
- Captura simple: captura de sólo un ejemplar macho o una hembra no inseminada.
- Brote confirmado erradicado: cuando el nivel poblacional del insecto es reducido a cero. Como "Declaración Oficial de la Erradicación", se entenderá cuando se acumulen tres ciclos de vida teóricos de desarrollo del insecto, definidos mediante días grados sin capturas de Mosca de la Fruta (Ceratitis capitata).
- Captura simple eliminada: se considera cuando finalicen oficialmente las actividades de vigilancia generadas por la captura simple, que equivalen a dos ciclos vitales teóricos de desarrollo del insecto.
- Período de Pre-oviposición: días que transcurren desde la emergencia del insecto como adulto desde la pupa, hasta el momento en que realiza la primera postura de huevos. Podrán ser de 5, 10 ó 15 días acorde a las siguientes condiciones: (i) Si existen temperaturas promedio mensual superior a 16,6 °C: Se contabilizan 5 días con temperatura medias superior a 16,6 °C; (ii) Si se presentan 5 consecutivos con temperaturas máximas diarias superior a 16,6 °C: Se contabilizarán 10 días que cumplan esta condición; (iii) Si No se presentan 5 días consecutivos con temperaturas máximas diarias superior a 16,6 °C, se contabilizarán 15 días que cumplan esta condición; (iv) 10 días consecutivos independiente de las temperaturas si cumplió 325,2 días grado.

- Día grado ($^{\circ}D$) corresponde a los requerimientos de energía (calor o enfriamiento) que tiene la plaga para alcanzar la zona de confort acumulados en un período de tiempo para pre-oviposición. Calculada en base a la fórmula $^{\circ}D = ((t^{\circ}\text{máx.} - t^{\circ}\text{mín.})/2) - \text{Umbral}$; donde: $t^{\circ}\text{máx.}$ es la temperatura máxima del día, $t^{\circ}\text{mín.}$ es la temperatura mínima del día y Umbral es la temperatura base de la plaga, en este caso $9,7^{\circ}\text{C}$.

Se entenderá por Mosca de la Fruta a la especie *Ceratitis capitata* (Wied).

Se contabilizarán los Brotes y las Capturas simples detectadas entre el 01 de enero y el 31 de marzo del año t y entre 01 de abril y 31 de diciembre del año $t-1$, cuya última captura o detección de estado inmaduro haya ocurrido antes del 31 de marzo del año t . Eventos detectados entre el 01 de abril y 31 de diciembre del año t y eventos con fecha de última captura posterior al 31 de marzo del año t serán contabilizados al año $t+1$, excepto que, por razones climatológicas (por una primavera o verano adelantado) logre acumular 325,2 días grados en el mismo año, sumado al período de pre-oviposición (5, 10 ó 15 días), entonces se ingresará este brote en el año t y no pasará al año siguiente.

7.- Se desagregan, las fiscalizaciones estimadas a realizar en 2023 por normativa.

1. Sistema nacional de certificación de productos orgánicos agrícolas.
2. Tenedores de fauna silvestre.
3. Comerciantes de semillas y viveros de plantas.
4. Uso y aplicación de plaguicidas.
5. Comercio de plaguicidas y fertilizantes y bioestimulantes.
6. Viveros - Ley de Protección Agrícola.
7. Depósitos de plantas - Ley de Protección Agrícola.
8. Productores de bebidas alcohólicas.
9. Distribuidores de bebidas alcohólicas.
10. Otras instancias de bebidas alcohólicas.
11. Ley de carnes.
12. Reglamento de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario.
13. Reglamento de Alimentos para animales.
14. Material de OGM (Organismo Genéticamente Modificado) fiscalizado.

8.- Los certificados fito y zoosanitarios de exportación reemitidos por causa SAG, corresponden a aquellos certificados detectados tanto en Chile como en el país de destino con faltas por causas atribuibles al SAG y que, por tal razón, deben ser reemitidos. Se acotan las reemisiones que sean consideradas en la medición a aquellos errores que sean solo de fondo y no de forma.

Por su parte, los documentos aclaratorios emitidos por causa SAG asociados al proceso de certificación de exportaciones, corresponden a aquellos documentos que son emitidos en caso que no se pida la reemisión de un certificado y que permiten liberar el embarque en destino, tales como carta aclaratoria, adenda, carta rectificatoria, etc.

En ambos casos, se consideran como causas atribuibles al SAG:

- a) Errores de escritura (a excepción de datos erróneos entregados por el privado en solicitud).
- b) Certificado Fitosanitario o Zoosanitario de Exportación o sus anexos incompletos.
- c) Formato inadecuado del Certificado Zoosanitario de Exportación (Ej. idioma o producto distinto).
- d) Incumplimiento del producto o la partida en cuanto a requisitos sanitarios a certificar.

9.- Este indicador comprende los siguientes sub-indicadores:

Numerador: Número total de solicitudes de autorización, renovación o modificación de plaguicidas en proceso, que a la fecha de la medición están dentro del plazo.

Denominador: Número total de solicitudes de autorización, renovación o modificación de plaguicidas en proceso a la fecha de la medición.

10.- El indicador comprende:

Numerador: Número de parcelas de control con resultados de pureza varietal no conforme obtenidos en el año t incluidos en el plan de tratamiento correctivo

Denominador: Número parcelas de control con resultados de pureza varietal no conforme obtenidos en el año t

El plan de tratamiento correctivo incluye el diagnóstico (determinación de las causas), la determinación de acciones correctivas y la comunicación de las acciones a los participantes del proceso de certificación (productores de semillas, empresas autorizadas para hacer las inspecciones, unidades SAG correspondiente), según corresponda.

Resultado de Pureza varietal no conforme de acuerdo a las directrices técnicas nacionales e internacionales: la no conformidad varía de acuerdo a las especies o grupo de especies.

Las parcelas de control de semillas certificadas incluyen:

- a) Semillas sexuadas (no vegetativas) que se establezcan en las estaciones de pruebas "Humán", en la región de Biobío, y "Massai", en la región de O'Higgins.
- b) Semillas que provienen de procesos de certificación varietal para uso nacional y de exportación.
- c) Cada ensayo corresponde a una parcela de semilla obtenida de los lotes certificados.

3. Resultado Plan Institucional 2023, según líneas de acción

3.1 Impulsar un desarrollo silvoagropecuario sustentable reconociendo como pilares la conservación y restauración ecológica de los territorios, con el fin de revertir la degradación de los ecosistemas, a través de sistemas productivos basados en la economía circular, la gestión sustentable de los recursos naturales renovables y la biodiversidad.

Objetivo Estratégico		
Conservar y proteger los recursos naturales renovables de competencia del SAG, conforme a las normas vigentes.		
Nombre Indicador	Meta 2023	Resultado al 31.12.23
Porcentaje de superficie bonificada con una o más prácticas del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios en el año t respecto a la superficie estimada a bonificar en el año t.	100%	233,42% (25.589,92/ 10.963)
Descripción del Avance: Este compromiso se enmarca en el Programa de Recuperación de Suelos Degradosados (SIRSD-S), que es un instrumento de fomento del Ministerio de Agricultura, establecido por la Ley N°20.412 de 2010. Este Programa es coordinado por la Subsecretaría de Agricultura y ejecutado por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP). En el año 2023 se logró bonificar una superficie de 25.589,92 hectáreas (14.626,92 hectáreas por sobre lo proyectado), que implica un sobrecumplimiento de un 133,42% por sobre la superficie comprometida de 10.963 hectáreas. El alto sobrecumplimiento de la meta del indicador se debe principalmente a que no se cumplieron con los supuestos considerados en la proyección de la cobertura para el año 2023, dado que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) dispuso un suplemento de recursos adicionales para el Plan de Reconstrucción Post Incendios y un costo promedio por hectárea muy por debajo de lo previsto, dada por las preferencias de postulación respecto al tipo y cuantía de las distintas prácticas presentadas en los correspondientes planes de manejo. Además, se observó un aumento significativo en la participación del aporte en cobertura de superficie intervenida a nivel nacional en la región de Magallanes (62%). Para la proyección del valor de cobertura al 31 de diciembre 2023 (10.963 hectáreas), se consideraron principalmente los siguientes supuestos: Una transferencia final de \$3.485.064.000, no existiendo suplementaciones en la asignación inicial, ni reducciones presupuestarias dentro de la temporada; Un costo promedio por hectárea de \$317.881, muy por sobre el promedio de los últimos años dado la situación post pandemia y guerra Ucrania-Rusia, lo que significó un alto precio y poca oferta de los insumos agrícolas en el mercado nacional.		

La meta estimada no sólo varía en función del presupuesto asignado, también lo hace en relación con otros factores como: las preferencias de postulación de los agricultores/as, la ponderación de las distintas variables de cálculo, y el porcentaje máximo de bonificación.

Durante la Temporada 2023 se gestionaron un total de 28 concursos regionales de operación temprana y 3 concursos especiales de emergencia en el marco del Plan de Reconstrucción Post Incendios en las regiones del Ñuble, Biobío y La Araucanía, logrando beneficiar a 625 agricultores/as con un monto total de transferencia a terceros de \$3.775.770.428, que se refleja en la intervención de 25.589,9 hectáreas bonificadas a nivel nacional con un costo promedio de \$147.549 por hectárea.

Región	Nº Agricultores/as	Superficie Bonif (ha)	Monto Bonificado (\$)
Arica y Parinacota	5	23,6	18.387.000
Tarapacá	18	28,8	36.061.379
Antofagasta	10	5,3	7.187.812
Atacama	24	275,4	99.896.144
Coquimbo	66	966,2	415.872.955
Valparaíso	21	130,9	172.046.900
Metropolitana	13	284,0	66.679.514
O'Higgins	17	306,4	134.142.680
Maule	106	2.011,2	711.015.956
Ñuble	69	1.135,5	391.479.325
Biobío	23	610,1	159.466.177
Araucanía	77	1.302,5	315.879.575
Los Ríos	37	724,1	262.716.809
Los Lagos	85	1.311,7	507.108.000
Aysén	34	606,4	307.116.202
Magallanes	20	15.867,8	170.714.000
Total	625	25.589,9	3.775.770.428

En lo que respecta a los antecedentes por tipo de agricultor/a beneficiado a nivel nacional, un 19,2% corresponde a personas jurídicas y un 80,8% a personas naturales. De esta última cifra, un 29,9% corresponde a género femenino (151 beneficiarias) y un 70,1% a género masculino (354 beneficiarios).

Con respecto a las prácticas beneficiadas, en el 2023 éstas se concentraron en: conservación de suelos 55,9% (se incluye rotación de cultivos), establecimiento de praderas 19,0%; incorporación de elementos químicos esenciales 13,5% (se incluyen enmiendas calcáreas); fertilización fosfatada 10,5% y rehabilitación de suelos 1,1%.

3.2 Fortalecimiento del patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo de sector silvoagropecuario nacional.

Objetivo Estratégico		
Fortalecer el patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional velando por el cumplimiento de la normativa de los ámbitos de acción del Servicio.		
Nombre Indicador	Meta 2023	Resultado al 31.12.23
Porcentaje de naves de riesgo alto sometidas a inspección obligatoria y específica para la detección de polilla esponjosa en puertos nacionales.	98%	98,75% (79/80)

Descripción del Avance:

Lymantria dispar es considerada una de las plagas defoliadoras más importante a nivel mundial, debido a que es altamente polífaga, alimentándose de más de 500 especies de árboles y arbustos forestales, frutales y ornamentales, sobre los cuales puede consumir su follaje completamente. Es nativa de una amplia región que abarca desde Europa hasta Asia, distinguiéndose 3 subespecies correspondientes a *Lymantria dispar dispar* (Linnaeus), nativa de Europa y norte de África, *Lymantria dispar asiatica* Vnukovskij, nativa de la Federación Rusa, Corea del Norte, Corea del Sur y China, y *Lymantria dispar japonica* (Motschulsky), nativa de Japón; estas 2 últimas subespecies se conocen con la denominación de "polilla esponjosa asiática". Debido a ello, el SAG estableció requisitos fitosanitarios específicos para las naves de transporte marítimo, de carga, pesqueras, de turismo, científicas y de pasajeros, que hayan zarpado o permanecido durante los últimos 24 meses, contados desde su arribo al primer puerto chileno, en puertos de China, Corea, Japón y Rusia, localizados entre los paralelos 20° y 60° de latitud norte, y cuyo período de permanencia se encuentre dentro del período de vuelo de las hembras de *Lymantria dispar*, las que deben presentar un Certificado o documento oficial que acredite que la nave fue inspeccionada y está libre de estas especies.

En 2023 fueron inspeccionadas un 98,75% de las naves de riesgo provenientes de áreas con presencia de polilla gitana raza asiática, lo que equivale a la inspección de 79 naves de riesgo alto de un total de 80, dándose con esto, cumplimiento a la meta comprometida. En este contexto, se detectó que en la Región de Valparaíso no se efectuó la inspección de una (1) nave de riesgo alto. Esta situación obedece a lo instruido en el "Documento General de Inspección de naves procedentes de áreas de riesgo de complejo polilla esponjosa voladora" (D-IIT-ING-PA-001 - versión 03) en el punto 6.3.4.1 que dice que "si una nave de riesgo alto arriba de noche y tiene programado su zarpe durante la misma noche a puerto extranjero, podrá ser eximida de la inspección obligatoria con luz día". Esto con la finalidad de minimizar el riesgo ya que de lo contrario habría que tener la nave retenida por un día más para la inspección obligatoria con luz día.

Por otra parte, al comparar el año 2023 con el 2022 se observa que el número de naves sometidas a inspección obligatoria (es decir, naves provenientes de áreas de riesgo (que zarparon en período de vuelo de la hembra y que llegaron sin certificación de origen), disminuyó en un 87,3%, de 148 a 79 naves.

Región*	Número total de Naves de Riesgo alto	Número de Naves de Riesgo alto sometidas a inspección obligatoria y específica para la detección de Polilla Esponjosa (PE)
Arica y Parinacota	5	5
Tarapacá	1	1
Antofagasta	29	29
Atacama	2	2
Coquimbo	3	3
Valparaíso	27	26
Biobío	10	10
Los Lagos	2	2
Magallanes	1	1
Total	80	79

(*) Las regiones no señaladas en tabla, durante el año 2023 no presentaron naves de riesgo alto o no tiene actividad en puertos.

Objetivo Estratégico

Fortalecer el patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional velando por el cumplimiento de la normativa de los ámbitos de acción del Servicio.

Nombre Indicador	Meta 2023	Resultado al 31.12.23
Porcentaje de enfermedades de importancia zoosanitaria ausentes en Chile en el año t respecto al total de enfermedades de importancia zoosanitaria para el año t.	100%	100% (16/16)

Descripción del Avance:

El total de enfermedades zoosanitarias se encuentran enunciadas en la Nota N°3 del indicador. Durante el año 2023, el resultado del indicador es un 100% (16/16), es decir, las 16 enfermedades de importancia zoosanitaria en Chile se encuentran ausentes en el período de medición.

Chile en el año 2023 vivió la campaña de la enfermedad Influenza Aviar Altamente Patógena (IAAP) más grande registrada hasta la fecha, comprometiendo a otros organismos como Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) y el Minsal ya que, por las características epidemiológicas de la enfermedad, ésta se ha presentado en diversos animales marinos y en el mes de marzo se registró el primer caso de una persona afectada con IAAP, correspondiendo al tercer caso en humanos en el continente americano (el primer caso había sido notificado en los Estados Unidos y luego, en Ecuador).

El trabajo técnico coordinado y constante de los Centro de Operaciones de la campaña para IAAP desplegado en todo el país desde el inicio de la emergencia, permitieron que el 22 de agosto del 2023 Chile se autodeclarara Libre de IAAP en aves de corral ante la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), garante internacional de la sanidad animal, lo que ratifica la excelente labor que ha ejecutado el SAG ante esta emergencia.

En 2023, se atendieron un total de 3.799 denuncias de enfermedades de animales, de las cuales el 60% se concentraron en las regiones de Los Lagos (635), Coquimbo (405), Los Ríos (374), Araucanía (359), Ñuble (307) y O'Higgins (277).

Es importante recordar que la auto declaración de país libre de IAAP en aves de corral realizada en agosto, es solo en la categoría de aves de corral (comerciales) y no incluye las aves de las categorías de traspasio, silvestres y aves cautivas; por lo que la emergencia continúa, dado el riesgo presente de nuevos focos en el país, por las migraciones de aves silvestres que iniciaron a fines de agosto y se intensifican en primavera y verano. Por lo anterior, el avance de este indicador al cierre del año 2023 se mantuvo en un 100% (16/16) de cumplimiento.

Como lineamientos generales durante el año 2023:

- Se mantuvo declarada la emergencia zoosanitaria y se activó el Sistema Nacional de Emergencia SAG mediante Resolución Exenta N°7192/2022.
- Se deben atender la totalidad de notificaciones recibidas, sean estas exóticas o endémicas (Decreto 389/2014 Establece enfermedades de declaración obligatoria para la aplicación de medidas sanitarias y deroga decretos que indica).
- Controlar cuarentenas de animales de internación (Res. Ex. N°2687/2021 Establece requisitos para recintos de cuarentenas de post ingreso de animales vivos).
- A fines de agosto 2023 se emite Circular N°616/2023, la cual prioriza la atención de denuncias pecuarias -entre otros temas-, en sentido que todas las denuncias sanitarias deben ser atendidas de acuerdo con el procedimiento vigente.

Objetivo Estratégico

Fortalecer el patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional velando por el cumplimiento de la normativa de los ámbitos de acción del Servicio.

Nombre Indicador	Meta 2023	Resultado al 31.12.23
Porcentaje de detecciones de <i>Lobesia botrana</i> en predios de vid en el área libre con implementación de vigilancia en el tiempo máximo establecido en el año t.	100%	100% (19/19)

Descripción del Avance:

Con el fin de verificar la capacidad de reacción ante la captura aislada de *Lobesia botrana* (polilla del racimo de la vid) en predios de vid en un área libre (comprende todos los huertos comerciales de vid), y con el fin de dimensionar acertadamente el estatus de la plaga en ese lugar, se ha definido que la implementación de las acciones inmediatas de vigilancia (instalación de una red sistemática de trampas) debe efectuarse en un plazo no mayor a 4 días hábiles, considerando como día cero la fecha de emisión del informe del laboratorio que confirma la detección de *Lobesia botrana*, y hasta la instalación de la última trampa en el área definida para el monitoreo de la plaga.

Los Planes de Acciones Inmediatas (PAI) consisten en una intensificación del sistema de trampeo y prospecciones de acción inmediata para determinar si el evento corresponde a una detección aislada o se trata de un brote de la plaga, en predios de vid entre las regiones de Atacama a Aysén.

Durante el año 2023, se registraron 19 detecciones de *Lobesia botrana* en predios de vid fuera del área reglamentada en 6 regiones. En cada uno de estos eventos se implementó oportunamente un Plan de Acciones Inmediatas, en un plazo máximo de 4 días hábiles, cumpliendo así con el 100% de la meta comprometida.

Región	Número de detecciones de <i>Lobesia Botrana</i> en predios de vid en el área libre en el año t	Número de detecciones de <i>Lobesia Botrana</i> en predios de vid en el área libre con implementación de acciones inmediatas en un plazo máximo de 4 días hábiles, en el año t
Coquimbo	3	3
Valparaíso	6	6
Maule	2	2
Biobío	1	1
Ñuble	5	5
Metropolitana	2	2
Total PAI	19	19

Estas detecciones demuestran que la plaga se encuentra explorando nuevas áreas, por lo que son necesarias nuevas tecnologías o herramientas de control de la polilla, especialmente para los sectores urbanos contaminados, como el desarrollo de controladores biológicos, uso de la Técnica del Insecto Estéril (que el Servicio se encuentra trabajando) u otra.

Los datos no son comparables entre años, dado que la aparición de *Lobesia botrana* en predios de vid fuera del área reglamentada no depende del accionar del Servicio por tratarse de organismos biológicos, midiendo este indicador el accionar del Servicio frente a su detección.

Objetivo Estratégico

Fortalecer el patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional velando por el cumplimiento de la normatividad de los ámbitos de acción del Servicio.

Nombre Indicador	Meta 2023	Resultado al 31.12.23
Porcentaje de predios bovinos muestreados para la vigilancia de Brucelosis bovina en el año t respecto de lo programado en el año t.	100%	134,57% (1.413/1.050)

Descripción del Avance:

La Brucelosis Bovina (BB) es una enfermedad infectocontagiosa, producida por la bacteria *Brucella abortus*, que afecta principalmente a las hembras bovinas en edad reproductiva, provocando abortos. Los machos enteros también pueden infectarse y en ellos la enfermedad se manifiesta con pérdida de la fertilidad debido a la orquitis y epididimitis. Esta patología, además es una zoonosis (se transmite al ser humano) y causa una enfermedad invalidante, si no es tratada.

Este indicador ha permitido evaluar la eficacia de las acciones regionales para la mantención del status de Brucelosis Bovina en los predios bovinos ubicados en las regiones que poseen la condición o status de Libre o Provisionalmente libres de la enfermedad. Inicialmente, las regiones que cumplían estas condiciones eran las pertenecientes a la Macrozona norte (Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo). Posteriormente, se incorporaron las regiones de Valparaíso, Aysén y Magallanes lo que explica el aumento de la actividad de este indicador, cuya meta es un 100%. La vigilancia considerada en este indicador corresponde a la

realizada por cualquier mecanismo, es decir: predio (cualquier motivo), matadero, feria y leche.

Finalizado el año 2023, se ha obtenido un resultado del indicador de 134,57% siendo el detalle el siguiente:

Región	Nº Predios Bovinos Programados	Nº Predios Bovinos Muestreados	% Cumplimiento Programa
Arica y Parinacota	16	16	100,0%
Tarapacá	7	7	100,0%
Antofagasta	9	9	100,0%
Atacama	24	24	100,0%
Coquimbo	141	157	111,3%
Valparaíso	299	441	147,5%
Aysén	498	703	141,2%
Magallanes	56	56	100,0%
Total	1.050	1.413	134,57%

De los 1.413 muestreos prediales realizados en el 2023 en las regiones antes señaladas, ninguno de ellos arrojó resultados positivos a la enfermedad, manteniéndose la condición de zona libre o provisionalmente libre para esas regiones.

Respecto al sobrecumplimiento respecto a lo programado, en la Región de Valparaíso se justifica que la región desea pasar de provisionalmente libre a libre, por ende, requiere mayor cobertura de vigilancia predial. En el caso de la región de Aysén, el equipo pecuario de la región realiza mayor vigilancia a las sospechas por Brucelosis que son identificadas por veterinarios de ejercicio privado.

Finalmente, mencionar que la vigilancia de Brucelosis bovina continúa siendo una actividad estratégica para la División de Protección Pecuaria, las Regiones y el Servicio en general. Lo anterior ratificado en el mes de agosto 2023, mediante Circular N°616/2023, en la cual se informa a nivel nacional que la División ha decidido darle un nuevo impulso al Programa en consideración a sus resultados y tiempo transcurrido.

Objetivo Estratégico		
Fortalecer el patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional velando por el cumplimiento de la normativa de los ámbitos de acción del Servicio.		
Nombre Indicador	Meta 2023	Resultado al 31.12.23
Porcentaje de eventos de Moscas de la Fruta confirmados erradicados respecto a los detectados.	100%	100% (20/20)

Descripción del Avance:

El SAG cuenta con el Sistema Nacional de Detección de Moscas de la Fruta (SNDMF), cuyo objetivo es detectar precozmente una eventual presencia de esta plaga en territorio nacional. Frente a detecciones de ejemplares adultos o inmaduros de moscas de la fruta, la cual se entenderá por la especie *Ceratitis capitata* (Wied), se pueden tener 2 tipos de eventos: captura simple o brote.

Una captura simple se determina cuando la detección corresponde a un único ejemplar adulto macho o una única hembra no inseminada (Hembra no fertilizada por un macho).

Un brote se determina cuando la detección consiste en, al menos, una de las tres siguientes situaciones:

1. Más de un ejemplar adulto de moscas de la fruta (ej. 2 ejemplares adultos de Mosca del Mediterráneo) en un radio de 2,25 kilómetros.
2. Un ejemplar hembra adulta inseminada (fertilizada por un macho).
3. Estados inmaduros (huevos, larvas o pupas).

En 2023 se abordaron 20 eventos de mosca, los cuales fueron eliminados y/o erradicados durante el año, a saber: 10 brotes (4 de arrastre del año anterior: en las regiones Metropolitana (2), de Arica y Parinacota (1) y de Atacama (1)); y 6 nuevos: 2 en la región de Antofagasta, 1 en la región de Atacama, 1 en la región Metropolitana y 2 en la región de Arica y Parinacota) y 10 capturas simples (3 de arrastre del año anterior en la región de Arica y Parinacota; y 7 nuevas: 3 en la región Metropolitana, 1 en la región de Antofagasta, 2 en la región de Valparaíso y 1 en la región de Arica y Parinacota), lo que permitió cumplir en un 100% la meta comprometida, quedando 13 brotes y 1 captura simple en curso, cuya fecha de detección y/o de última captura fue posterior al 31 de marzo de 2023, por lo cual podrían finalizar en el año 2024, sin afectar el cumplimiento de este indicador en el 2023.

El indicador vigente contabiliza eventos de mosca de la fruta (brotes y capturas simples) detectadas entre el 01 de enero y el 31 de marzo del año 2023 y entre 01 de abril y 31 de diciembre del año 2022, cuya última captura o detección de estado inmaduro haya ocurrido antes del 31 de marzo del año 2023. Eventos detectados entre el 01 de abril y 31 de diciembre del año 2023 y eventos con fecha de última captura posterior al 31 de marzo del mismo año serán contabilizados en el año 2024, excepto que, por razones climatológicas (por una primavera o verano adelantado) logre acumular 325,2 días grados en el mismo año, sumado a los días de pre-oviposición (5, 10 ó 15 días).

Cuando se produce un brote por *Ceratitis capitata* el SAG activa su plan emergencial, realizando una serie de trabajos en terreno tendientes a determinar las áreas de dispersión de la plaga y el nivel de infestación de las especies frutales que pudiera

estar afectando. De acuerdo a esta información, se van definiendo las estrategias técnicas de erradicación que sean más adecuadas y eficaces para eliminar la plaga en el menor plazo posible. Esto implica la ejecución de actividades de reforzamiento intensivo, que permiten la detección de los individuos en estado adulto como de los estados inmaduros de la plaga.

De manera sistemática y en un corto periodo de tiempo, se aumenta la densidad de las trampas específicas para la detección y el monitoreo de la plaga en el área donde se está produciendo el brote, con la finalidad de que los adultos que estén volando producto del brote sean detectados de manera oportuna. Las trampas se revisan 2 veces a la semana con el objetivo de mantener un detallado control del estado del brote en terreno.

Así también, de forma sistemática y en las áreas determinadas por el SAG donde ocurre el brote, se realiza censo frutal y toma de muestras de frutas dentro de propiedades particulares y también en lugares públicos donde exista fruta potencialmente infectable por la plaga. Esto con el objetivo de detectar los estados inmaduros de la plaga.

Para la erradicación del insecto se ejecutan acciones de control cultural, biológico y químico de la plaga. Estas medidas fitosanitarias establecidas y ejecutadas por el Servicio, implican la aplicación de productos específicos para eliminar estados inmaduros que pudiesen estar en el suelo (como pupas), así como también el manejo cultural a través de la descarga de la fruta de especies susceptibles de ser afectadas y su posterior enterramiento (para eliminar larvas en la fruta), así como también aplicación de cebos para eliminar adultos de la plaga que se encuentren volando en las áreas donde se produce el brote. En caso requerido y como apoyo al proceso de erradicación, se realizan liberaciones de machos adultos estériles de la especie *Ceratitis capitata*, cuyo propósito es que puedan copular con las hembras fértiles que se encuentren en el área del brote y que por la condición de estéril del macho no haya progenie o descendencia, interrumpiendo así el ciclo de reproducción, haciendo que la población de la plaga disminuya sustancialmente.

Para los brotes erradicados y las capturas simples eliminadas en el año 2023 se instalaron un total de 12.784 trampas en el área de trabajo, realizándose 552.019 revisiones de trampas para detectar estados inmaduros; se visitaron 398.226 lugares, se muestrearon 36.604 lugares y se analizaron 139.279 muestras, equivalentes a 1.823.273 unidades de fruta analizadas (62.053,9 Kg de fruta). Adicionalmente, dentro de las actividades de control realizadas para erradicar los 10 brotes, se trajeron 14.478 lugares, equivalentes a 151.852,2 m² y se descargaron 317.095,4 Kg de fruta.

La gran cantidad de eventos detectados durante 2023, fuera de los rangos históricos, obedeció a la alta presión de entrada que enfrentó el país. Se mantienen como principales inconvenientes para llevar a cabo las labores requeridas el déficit de mano de obra y de vehículos para cumplir con las medidas de control en el menor tiempo posible y tener los recursos necesarios para vigilar y controlar.

Finalmente, señalar que los datos no son comparables entre años, dado que la ocurrencia de eventos no depende del accionar del Servicio por tratarse de organismos biológicos, midiendo este indicador el accionar del Servicio frente a su detección.

Objetivo Estratégico		
Fortalecer el patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional velando por el cumplimiento de la normativa de los ámbitos de acción del Servicio.		
Nombre Indicador	Meta 2023	Resultado al 31.12.23
Porcentaje de cumplimiento del plan anual de fiscalización	100%	100,02% (25.364/25.360)

Descripción del Avance:

El Plan Anual de fiscalización considera la realización de fiscalizaciones a 14 normativas de competencia del SAG, dichas normativas se encuentran señaladas en la Nota N°7 del indicador.

El resultado 2023 es de un 100,02%, esto es 25.364 fiscalizaciones realizadas sobre un total de 25.360 fiscalizaciones programadas. Del total de fiscalizaciones realizadas, se cursaron 1.925 Actas de Denuncia y Citación por incumplimiento normativo, es decir, un 92,4% resultó con cumplimiento normativo.

En nivel de cumplimiento del plan anual de fiscalización a nivel regional es el siguiente:

Región	Total Programado	Total Realizado	% Cumplimiento Plan
Arica y Parinacota	410	414	100,98%
Antofagasta	534	538	100,75%
Atacama	647	651	100,62%
Coquimbo	1.459	1.462	100,21%
Valparaíso	2.678	2.746	102,54%
O'Higgins	2.970	3.003	101,11%
Maule	3.190	3.218	100,88%
Biobío	1.615	1.654	102,41%
La Araucanía	2.182	2.268	103,94%
Los Lagos	2.269	2.269	100,00%
Aysén	459	465	101,31%
Magallanes	409	428	104,65%
Metropolitana	3.244	2.895	89,24%
Los Ríos	1.152	1.170	101,56%
Tarapacá	488	515	105,53%
Ñuble	1.654	1.668	100,85%
TOTAL	25.360	25.364	100,02%

Se observa que la región Metropolitana no logró cumplir su plan anual de fiscalización, debido a que durante el año 2023 tuvo que enfrentar tres eventos (emergencias) de carácter técnico, como lo son: Influenza Aviar Altamente Patógena, Mosca de la fruta y la presencia del nematodo de la frutilla, *Aphelenchoides fragariae*; lo que implicó priorizar actividades, recursos humanos y presupuestarios para atender dichas emergencias.

Según el ámbito de fiscalización se observa lo siguiente:

Ámbito Silvoagrícola (Normativas: Productores, Distribuidores y Otras instancias de bebidas alcohólicas (Ley de Alcoholes), Viveros y Depósitos de Plantas (Ley de Protección Agrícola), Uso y aplicación de plaguicidas, Comercio de plaguicidas y

fertilizantes y bioestimulantes y Material de OGM (Organismo Genéticamente Modificado)):

En el ámbito Silvoagrícola se registraron 12.904 fiscalizaciones realizadas de un total de 12.854 fiscalizaciones programadas, logrando un nivel de cumplimiento de un 100,4%. De total de fiscalizaciones realizadas en este ámbito, el 92,7% resultó con cumplimiento normativo.

A nivel de normativa, los niveles de cumplimiento del plan anual en el 2023 son:

- (i) 100,2% en normativas de Ley de Alcoholes (4.522 fiscalizaciones realizadas de un total de 4.514 fiscalizaciones programadas).
- (ii) 100,3% en normativas de viveros y depósitos de plantas (3.821 fiscalizaciones realizadas de 3.808 fiscalizaciones programadas).
- (iii) 100,5% en normativas de uso y comercio de Plaguicidas y Fertilizantes y bioestimulantes (4.451 fiscalizaciones realizadas de 4.428 fiscalizaciones programadas).
- (iv) 105,8% en normativa de Material de Organismo Genéticamente Modificado, OGM (110 fiscalizaciones realizadas de 104 fiscalizaciones programadas).

Ámbito Recursos Naturales Renovables (Normativas: Sistema nacional de certificación de productos orgánicos agrícolas y Tenedores de fauna silvestre):

En el ámbito de Recursos Naturales Renovables, se registraron 1.058 fiscalizaciones realizadas de un total de 1.066 fiscalizaciones programadas, con un nivel de cumplimiento respecto del plan anual de un 99,2%. De total de fiscalizaciones realizadas en este ámbito, el 81,9% resultó con cumplimiento normativo.

A nivel de normativa los niveles de cumplimiento del plan anual fueron:

- (i) 100,5% en normativa del Sistema nacional de certificación de productos orgánicos agrícolas (603 fiscalizaciones realizadas de un total de 600 fiscalizaciones programadas).
- (ii) 97,6% en normativa de Tenedores de fauna silvestre (455 fiscalizaciones realizadas de 466 fiscalizaciones programadas).

Ámbito Semillas (Normativas: Comerciantes de semillas y viveros de plantas):

En el ámbito Semillas, se registraron 1.449 fiscalizaciones realizadas de un total de 1.445 fiscalizaciones programadas, con un nivel de cumplimiento respecto del plan anual de un 100,3%. De total de fiscalizaciones realizadas en este ámbito, el 96,9% resultó con cumplimiento normativo.

Ámbito Pecuario (Normativas: Ley de carnes, Reglamento de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario y Reglamento de alimentos para animales):

En el ámbito Pecuario, se registraron 9.953 fiscalizaciones realizadas de un total de 9.995 fiscalizaciones programadas, con un nivel de cumplimiento respecto del plan anual de un 99,6%. De total de fiscalizaciones realizadas en este ámbito, el 92,5% resultó con cumplimiento normativo.

A nivel de normativa los niveles de cumplimiento del plan anual fueron:

- (i) 99,4% en normativa Ley de carnes (7.483 fiscalizaciones realizadas de un total de 7.525 fiscalizaciones programadas).
- (ii) 101,3% en Reglamento de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario (1.479 fiscalizaciones realizadas de 1.460 fiscalizaciones programadas).
- (iii) 98,1% en normativa Reglamento de alimentos para animales (991 fiscalizaciones realizadas de un total de 1.010 fiscalizaciones programadas).

Objetivo Estratégico
Fortalecer el patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional velando por el cumplimiento de la normativa de los ámbitos de acción del Servicio.

Nombre Indicador	Meta 2023	Resultado al 31.12.23
Porcentaje certificados fito y zoosanitarios reemitidos por causa SAG y documentos aclaratorios emitidos por causa SAG asociados al proceso certificación exportaciones año t respecto a total certificados fito y zoosanitarios exportación emitidos año t.	0,20%	0,17% (373/215.114)

Descripción del Avance:

En 2023 se emitieron un total de 215.114 certificados fito y zoosanitarios de exportación, de los cuales 373 fueron reemitidos por causa SAG, por lo cual el indicador obtuvo como resultado un 0,17%, logrando cumplir con la meta establecida para el indicador del 0,20%, porque este indicador es de sentido descendente (es decir, mientras menos sea su valor, es mejor)

A nivel de los ámbitos que componen el indicador, el resultado obtenido durante el 2023 en **Certificación Fitosanitaria** es de un 0,20% (323 certificados fitosanitarios reemitidos de un total de 165.029 Certificados Fitosanitarios emitidos). En relación al total de certificados fitosanitarios emitidos, la mayor cantidad fue emitida por las regiones de Valparaíso con un 73,0% (120.528), Región Metropolitana con un 13,2% (21.803) y la Región de Biobío con un 11,4% (18.749).

Respecto al total de reemisiones fitosanitarias: el 89,4% corresponde a la Región de Valparaíso (0,24% de sus certificados fitosanitarios emitidos); 6,2% a la Región Metropolitana (0,09% de sus certificados fitosanitarios emitidos); 2,8% a la Región de Biobío (0,05% de sus certificados fitosanitarios emitidos); 1,2% a la Región de Arica y Parinacota (0,14% de sus certificados fitosanitarios emitidos) y el 0,3% a la Región de La Araucanía (0,40% de sus certificados fitosanitarios emitidos)

Respecto a las causas de las reemisiones fitosanitarias por causa SAG, corresponden principalmente a cambios de requisitos fitosanitarios, con un 31,2% (99 casos), problemas relacionados con sistemas informáticos, con un 28,1% (92 casos) y errores en Declaraciones Adicionales con un 10,4% (34 casos), entre otros.

Respecto a los certificados fitosanitarios emitidos, los principales mercados de exportación corresponden a: Estados Unidos (24,5%), China (20,2%), Holanda (4,5%), Brasil (4,2%) y México (3,0%).

Con respecto a **Certificación Zoosanitaria**, el resultado obtenido durante el 2023 fue de un 0,10% (50 Certificados Zoosanitarios reemitidos sobre un total de 50.085 Certificados Zoosanitarios emitidos). En relación con el total de Certificados Zoosanitarios emitidos, la mayor cantidad fue emitida por las regiones de O'Higgins con un 40,2% (20.145), Región Metropolitana con un 27,5% (13.776), y la Región de Los Lagos con un 6,0% (2.983). En cuanto al total de reemisiones zoosanitarias y emisión de documentos aclaratorios en relación con el total nacional, el 46,0% corresponde a la Región de O'Higgins (0,11% de sus certificados zoosanitarios emitidos), el 32,0% a la Región Metropolitana (0,12% de sus certificados zoosanitarios emitidos) y el 10,0% a la Región de Los Lagos (0,17% de sus certificados zoosanitarios emitidos).

De un total de 1.081 anulaciones registradas en el 2023, sólo un 4,6% correspondieron a errores causa SAG: 32 errores por errores de escritura (2,9%), 10 por incumplimiento del producto o la partida en cuanto a requisitos sanitarios a certificar (0,9%) y 8 por Certificados o anexos incompletos (0,7%).

El 66,01% de los certificados zoosanitarios emitidos corresponde mayoritariamente a los mercados de China (17,6%), Argentina (13,1%), EE.UU. (10,7%), Colombia (7,7%), México (6,4%), Perú (5,8%) y Japón (4,7%).

Objetivo Estratégico

Fortalecer el patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional velando por el cumplimiento de la normativa de los ámbitos de acción del Servicio.

Nombre Indicador	Meta 2023	Resultado al 31.12.23
Porcentaje de solicitudes de registro de productos farmacéuticos en procesos que están dentro del plazo a la fecha.	80%	100% (122/122)

Descripción del Avance:

El Decreto N°25, que aprueba el Reglamento de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario, define al registro como el procedimiento destinado a verificar la calidad, eficacia e inocuidad de un producto mediante la evaluación y reconocimiento de sus antecedentes. Además, establece que el Servicio deberá pronunciarse sobre el registro de un producto dentro del plazo de 9 meses, contados desde que se presentó la solicitud de registro y se pagó la tarifa respectiva. Durante el proceso de evaluación del producto, el Servicio podrá requerir que se completen los antecedentes presentados o se acompañen nuevos antecedentes, pausándose el plazo de 9 meses desde la fecha de la solicitud de antecedentes adicionales por parte del Servicio hasta la entrega de los antecedentes requeridos.

Dado lo anterior, este indicador de seguimiento semestral mide la gestión realizada en este proceso de registro, que realiza el Subdepartamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios de la División de Protección Pecuaria del Servicio Agrícola y Ganadero.

En el año 2023, el indicador presenta un 100% de cumplimiento, es decir que de las 122 solicitudes de registro que se encuentran en proceso a la fecha, ninguna presentó retraso en su entrega. Este resultado arroja un sobrecumplimiento de un 25% por

sobre la meta establecida de un 80%. El sobrecumplimiento se produce dado que, independiente de las dificultades de tener menos personal para realizar los procesos, se prioriza de buena manera para dar cumplimiento a cada compromiso, logrando para este caso un 100%.

Objetivo Estratégico		
Fortalecer el patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional velando por el cumplimiento de la normativa de los ámbitos de acción del Servicio.		
Nombre Indicador	Meta 2023	Resultado al 31.12.23
Porcentaje de solicitudes de autorización, renovación o modificación de plaguicidas en proceso que están dentro del plazo.	50%	56,23% (325/578)

Descripción del Avance:

Las solicitudes para autorizar plaguicidas que se utilicen en la agricultura son sometidas a evaluación por parte del SAG, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°1.557 de 2014, la Resolución N°9.074 de 2018 para el caso de plaguicidas microbianos, la Resolución N°2.082 de 2022 para los plaguicidas semioquímicos, la Resolución N°6.152 de 2023 para los plaguicidas extractos naturales de baja preocupación, y la Resolución N°7.542 de 2017 para los plaguicidas sólo exportación.

El Servicio debe determinar que el plaguicida es efectivo para el fin a que se destina, y no aporta un riesgo inaceptable para la salud humana, animal y el medio ambiente; lo cual se realiza a través de la evaluación de las solicitudes de autorización, que consta de tres etapas: i) verificación documental y verificación analítica en casos que corresponda (Etapa I); ii) Evaluación Técnica (Etapa II) de la información presentada; iii) Revisión de etiqueta y Hoja de seguridad (Etapa III), y finalmente, la emisión de la resolución de autorización.

A su vez, los plaguicidas que ya cuentan con autorización vigente, sea por la resolución 3.670/año? o resolución 1.557/2014, deben regirse por los nuevos plazos establecidos en la Resolución N°1.557 de 2014, y sus modificaciones, para el proceso de renovación de autorización. Para dar cumplimiento a lo anterior, el titular de la autorización debe presentar la solicitud de renovación de autorización de plaguicidas al SAG, con un mínimo de 6 meses de anticipación a su vencimiento. Una vez verificada la recepción de los antecedentes, se procede a su evaluación y en caso de ser aprobado, se emite la correspondiente Resolución, que autoriza la renovación de la inscripción por un periodo de 10 años adicionales, a partir de la fecha de vencimiento original.

Finalmente, una vez autorizado un plaguicida, se puede solicitar modificaciones a la resolución de autorización a través de la solicitud de modificación de uso, modificación de origen de plaguicidas, modificaciones a la etiqueta, modificación del titular de la autorización, entre otros. Las solicitudes de modificación tienen un tratamiento similar al antes descrito.

Durante el año 2023, el porcentaje de solicitudes de autorización, renovación o modificación de plaguicidas en proceso dentro del plazo correspondió a un 56,23%, logrando cumplir la meta establecida.

El seguimiento mensual de esta información permitió verificar los avances y establecer estrategias de trabajo orientados al cumplimiento del indicador institucional. Este indicador está influenciado por factores externos que amenazan el cumplimiento de la meta, como por ejemplo la cantidad de ingresos mensuales de solicitudes, solicitudes internas que corresponden a solicitudes desde otras Divisiones, con el fin de dar apoyo a situaciones emergenciales o plagas cuarentenarias o priorización de evaluación solicitudes de plaguicidas debido a la necesidad de contar con nuevas herramientas para la agricultura.

El resultado obtenido al 31 de diciembre de 2023, obedece a que las personas asignadas para la evaluación no desviaron su atención a otro tipo de actividades, y a que las solicitudes recibidas de terceros se mantuvieron dentro de los rangos habituales, todo lo cual permitió alcanzar la meta y superarla levemente.

Objetivo Estratégico

Fortalecer el patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo del sector silvoagropecuario nacional velando por el cumplimiento de la normativa de los ámbitos de acción del Servicio.

Nombre Indicador	Meta 2023	Resultado al 31.12.23
Porcentaje de parcelas de control no conformes de semilla de reproducción sexual resultante de las parcelas de control del proceso de certificación, incluidos en un plan de tratamiento correctivo en el año t, respecto del total de parcelas de control no conformes de semilla de reproducción sexual obtenidos en la evaluación del año t	80%	81,3% (39/48)

Descripción del Avance:

Este indicador permite verificar que el proceso de certificación varietal de semillas está acorde con las normativas y procedimientos vigentes, y que se propusieron acciones correctivas para una mejora continua del proceso. El proceso de Certificación Varietal de Semillas tiene como objetivo garantizar la identidad y pureza varietal de las semillas, como asimismo su pureza física, facultad germinativa y calidad sanitaria, con la finalidad de fomentar el uso de semillas de calidad, contribuyendo así al aumento de la productividad y sustentabilidad del sector agrícola. La certificación es un proceso controlado que persigue asimismo facilitar el comercio interno y externo de semillas.

Para verificar la conformidad de la pureza varietal de las semillas certificadas, se siembran parcelas de control, las cuales son evaluadas posteriormente respecto de directrices técnicas nacionales e internacionales. En caso de no cumplir con la pureza varietal, se deben generar acciones correctivas, que pueden variar dependiendo de las no conformidades detectadas, entre ellas se pueden mencionar: modificaciones de procedimiento, reuniones con productores, modificaciones de programas de capacitaciones, envío de información a regiones, modificación de normas, supervisiones, entre otras. Para efectos del presente indicador, se consideraron sólo parcelas de control de semillas que se siembran en las estaciones de prueba vigentes en las regiones de O'Higgins y Biobío.

Para el año 2023, del total de 1.209 parcelas sembradas en estas estaciones de prueba (476 en Biobío y 733 en O'Higgins), 48 de ellas tuvieron resultados de pureza

varietal no conformes con lo exigido por las directrices técnicas nacionales e internacionales; 39 provienen de Biobío (20 parcelas de cereales y 19 de maravilla) y 9 provienen de O'Higgins. La calificación de no conformidad de pureza varietal fue efectuada por el evaluador de las parcelas de control y se formalizó mediante un informe de resultados emitido por la estación de prueba.

De estas 48 parcelas, la División de Protección Agrícola-Forestal y Semillas del SAG generó planes de tratamiento correctivo para 39 de ellas, con el objetivo de buscar mejoras a futuro y disminuir el porcentaje de parcelas que no cumplen con las tolerancias de pureza varietal según las directrices técnicas, dando cumplimiento a la meta establecida con un 81,3%.

Los planes de tratamiento correctivo se realizaron a la especie maravilla y al grupo de especies cereales; para maravilla el plan de tratamiento consistió en solicitar información de los resultados obtenidos de los post controles a autoridades en el extranjero y productores, con el propósito de disponer de antecedentes complementarios en relación a las observaciones detectadas en las parcelas establecidas. Para los cereales, se enviaron cartas a cada uno de los fitomejoradores que inscribieron las variedades en el registro de variedades aptas para certificación, con el propósito de informar sobre las principales detecciones realizadas en las parcelas y así ir mejorando el proceso de certificación en forma continua.

4. Conclusiones

Durante el 2023, el Servicio ha priorizado los compromisos de su Plan Institucional Anual, lo que, gracias al compromiso y profesionalismo de su gran equipo humano, ha logrado avanzar en las metas comprometidas para los indicadores que componen el Plan, en sus 2 líneas de acción:

- 1. Impulsar un desarrollo silvoagropecuario sustentable reconociendo como pilares la conservación y restauración ecológica de los territorios, con el fin de revertir la degradación de los ecosistemas, a través de sistemas productivos basados en la economía circular, la gestión sustentable de los recursos naturales renovables y la biodiversidad.**
 - Bonificando 25.589,9 hectáreas en el Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, un 233,42% respecto del total de superficie estimada a bonificar, permitiendo beneficiar en 2023 a 625 usuarios/as a nivel nacional con un monto bonificado de \$3.775.770.428.
- 2. Fortalecimiento del patrimonio fito y zoosanitario del país para apoyar el desarrollo sustentable y competitivo de sector silvoagropecuario nacional.**
 - Inspeccionando obligatoria y específicamente a 79 naves de riesgo alto para la detección de Polilla Esponjosa en puertos nacionales.
 - Manteniendo a Chile libre de las 16 enfermedades de importancia zoosanitaria.
 - Implementando Planes de Acción Inmediata en un plazo máximo de 4 días para las 19 detecciones de *Lobesia Botrana* registradas en predios de vid en el área libre, distribuidas en las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Maule, Biobío y Ñuble.
 - Muestreando en total 1.413 predios bovinos para vigilancia de brucelosis bovina, entre las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Aysén y Magallanes.
 - Erradicando 20 eventos de Moscas de la fruta detectados en las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Atacama, Valparaíso y Región Metropolitana.
 - Realizando 25.364 fiscalizaciones a 14 normativas de competencia del SAG, de un número total programado de 25.360, evidenciando un 92,4% de cumplimiento normativo.
 - Resultando que el porcentaje de reemisión de certificados fito y zoosanitarios por causa SAG llegara a un 0,17%, dentro de un total nacional de 215.114 certificados emitidos en el 2023.
 - Cumpliendo con los plazos de los procesos asociados al control de insumos en un 100% de las solicitudes de registro de productos farmacéuticos.
 - Cumpliendo un 56,23% de los plazos en solicitudes de autorización, renovación o modificación de plaguicidas.
 - Identificando 48 parcelas de control sembradas en las estaciones de prueba vigentes (Regiones de O'Higgins y Biobío) con resultados de pureza varietal no conformes en relación a las directrices técnicas nacionales e internacionales, generando planes de tratamiento correctivo para 39 de ellas,

con el objetivo de buscar mejoras a futuro y disminuir el porcentaje de parcelas que no cumplen con las tolerancias de pureza varietal según las directrices técnicas.

Con todo lo anteriormente expuesto, el SAG continúa ejecutando todas las acciones dentro de su alcance para dar cumplimiento a los objetivos contenidos en su plan institucional anual que está alineado con su misión de "Proteger y mejorar la condición fito y zoosanitaria de los recursos productivos, y conservar los recursos naturales renovables del ámbito silvoagropecuario del país, controlando los insumos y productos, a través de la elaboración, actualización y aplicación de la normativa vigente, para contribuir al desarrollo sustentable y competitivo del sector."